



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ADSELYN S.A., DEL CANTÓN DURÁN AL CANTÓN EL TRIUNFO PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **ADSELYN S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 4 de julio de 2001, aprobada mediante Resolución No. 01-G-IJ-0007204 el 6 de agosto de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de agosto de 2001.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **ADSELYN S.A.** del cantón Durán al cantón El Triunfo provincia del Guayas, reforma del estatuto, otorgada el 18 de octubre de 2013, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13- 0005616 el 13 NOV 2013
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13- 0005616 el 13 NOV 2013 se aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ADSELYN S.A.**, del cantón Durán al cantón El Triunfo provincia del Guayas y reformó el estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ADSELYN S.A.**, del cantón Durán al cantón El Triunfo provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "**ARTÍCULO CUARTO:** El domicilio principal de la compañía es el cantón El Triunfo, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior".

AM de SCRL
Guayaquil,

13 NOV 2013

Victor Anchundia Places
AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

